



**MAT: APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN  
ENTRE EL INSTITUTO FORESTAL Y EL INSTITUTO DE  
DESARROLLO AGROPECUARIO DE LA REGIÓN DE  
AYSÉN**

**COYHAIQUE, 21/ 11/ 2024**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°: 1100-047894/2024**

**VISTOS:**

La ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa; la Ley N° 18.910 Orgánica de INDAP, modificada por la Ley N° 19.213. La Resolución N° 7/2019 de la Contraloría General de la República; La Resolución Exenta RA N° 166/143/2024 de fecha 16.01.2024 del Director Nacional de INDAP, que Nombra en cargo de Director Regional de Aysén a doña Yéssica Lorna Lagos Cárdenas, cargo afecto al sistema de Alta Dirección Pública, 2° Nivel; La Resolución Exenta N° 0070-006812/2024 de fecha 22.02.2024 de la Dirección Nacional de INDAP que entrega facultades especiales para suscribir convenios y lo señalado en el marco de acción y programación del Instituto;

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 13 de noviembre año 2024, el Instituto Forestal, RUT N° [redacted], representado por doña Sandra Elizabeth Gacitúa Arias, C.N.I. N° [redacted] Instituto de Desarrollo Agropecuario, INDAP Región de Aysén, RUT N° [redacted] representado por su Directora Regional, doña Yéssica Lorna Lagos Cárdenas, C.N.I. N° [redacted] suscriben Convenio de Colaboración.

Que, el objeto de este convenio es capacitar a funcionarios de INDAP y equipos técnicos de los programas PRODESAL/PDTI/SAT/TAS en temáticas agroforestales, a través, de la participación en el V Congreso Agroforestal Patagónico y II Congreso Forestal Patagónico, que es organizado por INFOR.

Que, dicho convenio debe ser ratificado, a través, del respectivo acto administrativo, por lo que procede que el Instituto de Desarrollo Agropecuario apruebe el mencionado convenio.

**RESUELVO:**

**APRUEBASE** con esta fecha el Convenio de Colaboración suscrito con fecha 13.11.2024, entre el Instituto Forestal y el Instituto de Desarrollo Agropecuario, INDAP Región de Aysén.

**REMÍTASE** a las partes interesadas copia de la presente resolución.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE**



**YESSICA LORNA LAGOS CARDENAS**  
Directora Regional  
Dirección Regional Coyhaique

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
convenio	Digital	Ver		

DJR/JPR

**Distribución:**

DIRECCION REGIONAL COYHAIQUE  
UNIDAD DE FOMENTO



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:  
<https://ceropapel.indap.cl/validar/?key=36418750&hash=6bde5>

**CONVENIO DE COLABORACION  
INDAP – INFOR  
PARA LA CAPACITACIÓN DE PROFESIONALES DE INDAP Y PRODESAL  
EN EL V CONGRESO AGROFORESTAL PATAGONICO Y II CONGRESO  
FORESTAL PATAGONICO EN COYHAIQUE, REGIÓN DE AYSÉN.**

En Coyhaique, a 13 de noviembre de 2024, entre la Dirección Regional Aysén del INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, servicio público descentralizado, RUT N° \_\_\_\_\_, representado por su Directora Regional, doña Yessica Lorna Lagos Cárdenas, cedula de identidad N° \_\_\_\_\_, ambos domiciliados en Avda. Ogana 1060, comuna y ciudad de Coyhaique, por una parte; y, por la otra, el INSTITUTO FORESTAL, Corporación de derecho privado, RUT N° ( \_\_\_\_\_ ), representado por su Directora Ejecutiva, doña Sandra Elizabeth Gacitúa Arias, cédula de identidad N° \_\_\_\_\_, ambos domiciliados en calle Nueva Uno 3570, Michaihue, comuna de San Pedro de la Paz, Concepción, se conviene y establece lo siguiente:

**PRIMERO: ANTECEDENTES**

1. El Instituto de Desarrollo Agropecuario, en adelante "INDAP", tiene como misión "promover el desarrollo productivo, social, cultural y ambiental de los y las pequeños(as) productores(as), campesinos(as), así como también de sus organizaciones y comunidades, situándolos como pilar fundamental de la seguridad y soberanía alimentaria del país, mediante la entrega de una oferta programática integral que les permita transitar hacia procesos productivos y comerciales sostenibles, resilientes al cambio climático e inclusivos con mujeres, jóvenes y pueblos originarios".

Para el logro de la Misión antes referida, INDAP desarrolla diversas iniciativas tendientes a mejorar y fortalecer la Agricultura Familiar Campesina e Indígena, AFCl, en relación al manejo sustentable de los recursos naturales y así contribuir al incremento de la productividad y la producción de bienes y servicios, como aporte significativo al desarrollo económico y social de este segmento de la economía nacional.

2. El Instituto Forestal, en adelante "INFOR", tiene como Misión "Contribuir al desarrollo forestal chileno, promoviendo el manejo sostenible de los ecosistemas forestales y xerofíticos para el beneficio de la sociedad, a través de la investigación, desarrollo y transferencia de conocimientos, de productos y servicios innovadores de excelencia, y de información forestal relevante y oportuna para la toma de decisiones".



3. INDAP e INFOR, en el ejercicio de sus funciones y atribuciones, comparten el territorio rural y sus habitantes, pequeños productores agrícolas y campesinos. En este contexto, INDAP e INFOR tienen desafíos comunes en la Región de Aysén, como son enfrentar en conjunto las consecuencias del cambio climático y la urbanización por cambio de uso de suelos que afectan el hábitat, la sustentabilidad y la productividad en los diversos sectores productivos.

4. El cambio climático está afectando el sector agropecuario de la Región de Aysén en las últimas décadas, por consecuencia de factores que inciden en el aumento de la velocidad de los vientos y escasas hídrica, disminuyendo la producción. En este sentido, la agroforestería se presenta como una alternativa de integrar el árbol a las labores agropecuarias, impactando positivamente en la productividad predial y contribuyendo a la adaptación del cambio climático. Es por ello, que durante los días del 4 al 6 de diciembre de 2024 se realizará en la ciudad de Coyhaique el V Congreso Agroforestal Patagónico y II Congreso Forestal Patagónico, que es organizado por INFOR.

#### **SEGUNDO: OBJETIVOS DEL CONVENIO**

Existiendo intereses coincidentes entre ambas instituciones, en relación con el desarrollo sustentable, económico y productivo de la Agricultura Familiar Campesina e Indígena en la Región de Aysén, resulta indispensable la cooperación recíproca entre INDAP e INFOR. Esta cooperación se traduce por medio del presente Convenio, en capacitar a funcionarios de INDAP y equipos técnicos de los programas PRODESAL/PDTI/SAT/TAS en temáticas agroforestales, a través, de la participación en el congreso organizado por INFOR, antes mencionado.

#### **TERCERO: COMPROMISOS INSTITUCIONALES**

Para la adecuada ejecución del presente Convenio, las instituciones comprometen los siguientes aportes:

##### **INFOR:**

1. Presentación del programa del V Congreso Agroforestal Patagónico y II Congreso Forestal Patagónico a funcionario contraparte de INDAP.
2. Asumir los costos de participación de 20 profesionales de INDAP y/o equipos técnicos de los programas PRODESAL/PDTI/SAT/TAS en el V Congreso Agroforestal Patagónico y II Congreso Forestal Patagónico.



3. Capacitar en sala a 20 profesionales de INDAP y/o equipos técnicos de los programas PRODESAL/PDTI/SAT/TAS durante los días 4 y 5 de diciembre de 2024.
4. Capacitar en terreno, a través, de visitas a unidades demostrativas a 20 profesionales de INDAP y/o equipos técnicos de los programas PRODESAL/PDTI/SAT/TAS durante el día 6 de diciembre de 2024.

#### **INDAP:**

1. Comprometer la participación de al menos 20 profesionales de INDAP y/o equipos técnicos de los programas PRODESAL/PDTI/SAT/TAS en el V Congreso Agroforestal Patagónico y II Congreso Forestal Patagónico.
2. Aporte de recursos equivalentes a \$1.000.000.- (un millón de pesos), que serán destinados a cofinanciar gastos operacionales (alimentación) para la ejecución del V Congreso Agroforestal Patagónico y II Congreso Forestal Patagónico, que es organizado por INFOR.

#### **CUARTO: PERSONAL INSTITUCIONAL**

Se deja expresamente establecido que el personal que cada institución deba destinar para la ejecución de las actividades que se acuerden en el marco de este Convenio, será de su única y exclusiva responsabilidad, especialmente en lo relativo a remuneraciones, cotizaciones previsionales, accidentes del trabajo y honorarios, como así también responsabilidades derivadas de la actuación de este personal respecto de terceros. Esta cláusula tendrá el carácter de esencial al presente Convenio.

#### **QUINTO: RESERVA DE INFORMACIÓN**

Las instituciones se comprometen a mantener reserva respecto de la información proporcionada por la otra, comprometiéndose a utilizarla únicamente en los objetivos de este Convenio absteniéndose de traspasarla, utilizarla o transferirla para otros fines.

Sin perjuicio de lo anterior, acuerdan que en toda actividad pública que se efectúe para difundir el Convenio, ya sea a su término o durante su ejecución, por medios escritos o audiovisuales, deberá señalarse expresamente y en forma destacada que dicha actividad forma parte y deriva de este Convenio.



#### **SEXTO: COORDINADORES**

Para la coordinación de todos los aspectos relacionados con este convenio, INDAP actuará a través de la Directora Regional de Aysén, Sra. **Yessica Lagos Cárdenas**.

INFOR, por su parte, actuará a través de la Gerenta (I) de su sede Patagonia, Sra. **Marta González Ortega**, en tanto que los aspectos operacionales y técnicos, estarán a cargo del Investigador de la misma Sede, don **Jaime Salinas**.

#### **SÉPTIMO: VIGENCIA DEL CONVENIO**

El presente Convenio entrará en vigencia en la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba y tendrá duración hasta el **31 de diciembre de 2024**.

#### **OCTAVO: TÉRMINO ANTICIPADO**

Cualquiera de las instituciones podrá poner término anticipado a este Convenio cuando exista incumplimiento de los compromisos contraídos por la otra institución, dando aviso a la contraparte por carta certificada, con 15 días de anticipación.

#### **NOVENO: DOMICILIO Y JURISDICCION**

Para todos los efectos legales, las instituciones fijan domicilio en la ciudad de Coyhaique y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

#### **DÉCIMO: PERSONERÍAS**

La personería de doña **Yessica Lorna Lagos Cárdenas**, para actuar y comparecer en representación del Instituto de Desarrollo Agropecuario, consta en la Resolución Exenta RA N° 166/143/2024, de fecha 16 de enero de 2024, del Director Nacional de INDAP, cargo afecto al sistema de alta dirección pública, segundo nivel, y además las facultades especiales para suscribir el presente convenio se encuentran en la Resolución Exenta N° 0070-006812/2024 de fecha 22 de 02 de 2024, del Director Nacional de INDAP.

La personería de doña **Sandra Elizabeth Gacitúa Arias** para actuar y comparecer como Directora Ejecutiva, en representación del **Instituto Forestal**, consta en Acuerdo N° 1431, adoptado por el Consejo Directivo del Instituto Forestal en Sesión Extraordinaria Ordinaria N° 26, celebrada con fecha 12 de Abril de 2022, reducido a escritura pública en la Notaría de don Gerardo Carvallo Castillo con fecha 17 de mayo de 2022.



**DECIMO SEGUNDO: EJEMPLARES**

El presente convenio se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno de ellos en poder de cada Institución.

*S. Gacitúa*  
SANDRA GACITÚA ARIAS  
DIRECTORA EJECUTIVA  
INSTITUTO FORESTAL

*[Signature]*  
VERÓNICA LAGOS CÁRDENAS  
DIRECTORA REGIONAL  
INDAP

INSTITUTO FORESTAL  
DIRECCIÓN  
CHILE

INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECTORA  
REGIÓN DE AYSÉN  
INDAP

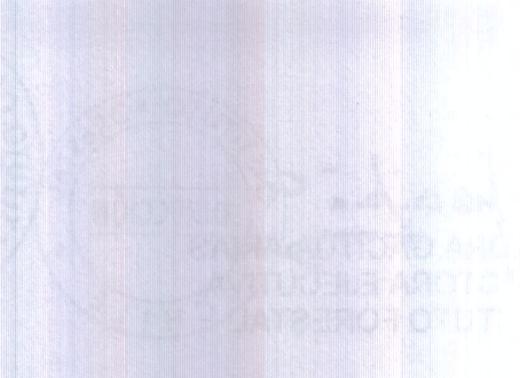


*[Handwritten signature]*

1910

1910

1910



1910

1910

1910

1910

1910

1910

1910

1910

1910

1910

1910

1910

1910

1910

1910

1910

1910

1910

1910

1910

1910

1910

1910

1910

1910

1910

1910

1910